

**EC/05/10/FEESL**

**CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARMARIO AUTO-REFRIGERADO, INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES Y LIBRERÍA DE BACKUPS PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID)"**

Acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2010:

"Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación relativo al **"Suministro e instalación de armario auto-refrigerado, infraestructura de servidores y librería de backups para el Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)"**.

Segundo: Inadmitir al procedimiento al licitador nº 3 COMPUSOF, .S.A., por no cumplir con la solvencia técnica requerida en el pliego, incluso tras el trámite de subsanación otorgado, al haberse considerado insuficiente la documentación presentada, dado que no ha aportado relación de los principales suministros efectuados en los términos previstos en el apartado 12.2.a) de los pliegos de condiciones técnicas.

Tercero: Inadmitir la propuesta presentada por el licitador nº 4: SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A., por no cumplir con los requisitos mínimos técnicos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, al no ofertar un sistema de gestión y monitorización remota del armario que incluya sistemas de auditoría física de operaciones, y al considerarse la descripción de la oferta del armario insuficiente para poder cumplir con los requisitos establecidos, de acuerdo con el informe técnico obrante en el expediente de fecha 16 de marzo de 2010, relativo a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Cuarto: Adjudicar provisionalmente, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, el citado contrato a favor de INDRA SISTEMAS, S.A., con C.I.F. A-28599033, en el precio total de contrata de Ciento ochenta y siete mil doscientos diez euros (187.210,00 €), más Veintinueve mil novecientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (29.953,60 €), en concepto de IVA, al ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido conforme a los criterios de valoración contenidos en los pliegos de condiciones.

Todo ello de acuerdo con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Quinto: El plazo de realización del trabajo será de 65 días naturales, que comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Sexto: El número de personas a destinar en la ejecución del presente contrato será un total de 5 personas cualificadas a tiempo completo, lo que suponen 2 personas más, sobre el mínimo de 3 personas exigido en los Pliegos de Condiciones.

Séptimo: Notificar, en su caso, la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Octavo: Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de 9.360,50 euros, en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de diez días hábiles.

Noveno: Publicar la adjudicación provisional del contrato en el Perfil del Contratante.”

**Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 18.03.2010**